

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
DE CRÉDITOS Nº 11/2017.-**

GENERACION DE CRÉDITOS

Teruel 30 de Agosto de 2017

PROVIDENCIA.-

Vistas las propuestas formuladas por la Responsable de la Dependencia de Empresas Participadas de la DPT de fecha 20-7-2017 y de la Coordinadora de Protección Civil de fecha 17-8-2017, ambas con el Visto Bueno de la Presidencia y del Diputado Delegado de Protección Civil, respectivamente, se hace necesaria la modificación de los créditos recogidos en el Presupuesto General de la DPT 2017 mediante generación de créditos, con el fin, por una parte, de dar cobertura presupuestaria al cambio de finalidad y destino de la subvención para la adecuación y construcción de los "Nuevos Parques de Bomberos Provinciales" acordada por la Subcomisión Mixta del Fondo de Inversiones de Teruel 2016 celebrada el 21-6-2017, inicialmente prevista en 900.000 euros, de manera que se acordó una nueva distribución de éstos, asignándose 617.000,00 Euros al mismo destino inicial, es decir para los "Nuevos Parques de Bomberos Provinciales" y los restantes 283.000,00 € con destino al "Plan de Asfaltados Municipio Provincia Teruel", y por otra, incluir en el Presupuesto General de la DPT las actuaciones recogidas en la adenda al Convenio de Colaboración en materia de Protección Civil entre el Gobierno de Aragón y la Diputación de Teruel para el año 2017 firmado el pasado 23 de junio de 2017.

Considerando que para financiar dichos gastos, existe por una parte un compromiso inicial del Fondo de Inversiones de Teruel del 2016, modificado por la Subcomisión Mixta del FITE en sesión celebrada el 21-6-2017 por el que se acordó entre otros asuntos el cambio de finalidad de la actuación inicialmente recogida por importe de 900.000 euros para el proyecto denominado "Nuevos Parques de Bomberos de Teruel", y por otro, un compromiso firme de aportación del Gobierno de Aragón por un total de 155.000 euros recogidos en la adenda al convenio de Protección Civil formalizada el pasado 23-6-2017, de los cuales 40.000 euros se destinan al sostenimiento del puesto de trabajo del Coordinador de Protección Civil y cuya dotación se encuentra incluida en el Presupuesto inicial de la DPT del ejercicio 2017; 20.000 euros para cursos de formación; y los 95.000 euros restantes para la adquisición de material, herramientas y utillajes.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procédase a:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos, a fin de generar créditos en las aplicaciones detalladas en la memoria por importe total de 398.000,00 €.
- 2.- Que por la Intervención General se proceda a emitir informe al respecto, y se someta el expediente a la aprobación de esta Presidencia.

Teruel, 30 de Agosto de 2017.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER



MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 11/2017 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, adopta la modalidad de generación de créditos, financiados por una parte con el compromiso inicial del Fondo de Inversiones de Teruel del 2016, modificado por la Subcomisión Mixta del FITE en sesión celebrada el 21-6-2017 por el que se acordó, entre otros asuntos, el cambio de finalidad de la actuación inicialmente recogida por importe de 900.000 euros para el proyecto denominado "Nuevos Parques de Bomberos de Teruel", y por otro, con un compromiso firme de aportación del Gobierno de Aragón por un total de 155.000 euros recogidos en la adenda al convenio de Protección Civil formalizada el pasado 23-6-2017, de los cuales 40.000 euros se destinan al sostenimiento del puesto de trabajo del Coordinador de Protección Civil y cuya dotación se encuentra incluida en el Presupuesto inicial de la DPT del ejercicio 2017; 20.000 euros para cursos de formación; y los 95.000 euros restantes para la adquisición de material, herramientas y utillajes, afectando a las aplicaciones de gastos y conceptos de ingresos que a continuación se detallan:

A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	Importe
4531	65002	Plan Asfaltados PEDANIAS FIT 2016	283.000,00 €
Subtotal CAMBIO FINALIDAD FIT 2016			283.000,00 €
1350	22698	Cursos Formativos Convenio Protección Civil 2017	20.000,00 €
1350	63300	Equipamiento, maquinaria, utillaje Convenio Protección Civil 2017	95.000,00 €
Subtotal CONVENIO PROTECCIÓN CIVIL 2017			115.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			398.000,00 €

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
175094	FIT 2016 Plan Asfaltados PEDANIAS FIT 2016	283.000,00 €
Subtotal Cambio Finalidad FIT 2016		283.000,00 €
145065	Subv. DGA Protección Civil CPC 2017 Gto. CORRIENTE	20.000,00 €
175065	Subv. DGA Protección Civil CPC 2017 Gsto. INVERSIÓN	95.000,00 €
Subtotal CONVENIO PROTECCIÓN CIVIL 2017		115.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN		398.000,00 €

2º.- Justificación.

Los gastos a llevar a cabo con la modificación que se propone no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio. Por ello resulta imprescindible e inaplazable generar crédito en el presente ejercicio presupuestario, a fin, por una parte, de dar cobertura presupuestaria al cambio de finalidad y destino de la subvención para la adecuación y construcción de los "Nuevos Parques de Bomberos Provinciales" acordada por la Subcomisión Mixta del Fondo de Inversiones de Teruel 2016 celebrada el 21-6-2017, inicialmente prevista en 900.000 euros, de manera que se acordó una nueva distribución de éstos, asignándose 617.000,00 Euros al mismo destino inicial, es decir para los "Nuevos Parques de Bomberos Provinciales" y los restantes 283.000,00 € con destino al "Plan de Asfaltados Municipio Provincia Teruel", y por otra, incluir en el Presupuesto General de la DPT las actuaciones recogidas en la adenda al Convenio de Colaboración en materia de Protección Civil entre el Gobierno de Aragón y la Diputación de Teruel para el año 2017 firmado el pasado 23 de junio de 2017.

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 30 de Agosto de 2017.

EL PRESIDENTE,



Fdo.: Ramón MILLÁN PIQUER

PRESUPUESTO	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2017	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME DE FISCALIZACIÓN				Nº Referencia: 566/2017
				Fecha: 30-8-2017
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS				CARACTERÍSTICAS
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Órgano: Presidencia
Gestión Empresas			20-7-2017	
Protección Civil			17-8-2017	
				Importe: 398.000,00 €
Expediente de Modificación de Créditos 11/2017 mediante Generación de Créditos.				

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 4.1 g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 46 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la Propuesta-Memoria de la Presidencia de esta misma fecha, por la que se incoa el expediente de modificación de créditos nº 11/2017 mediante generación de créditos por compromisos firmes de aportación, emito el siguiente **INFORME**

A) Legislación aplicable.-

- Arts. 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 40 a 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Art. 33.2 e) y 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP ó LOEPSF), modificada por la Ley O. 9/2013, de control de Deuda Comercial y por la Ley O. 6/2015.
- El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, de 12 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales (REP), vigente en lo que no contradiga LOEP.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), modificada, a su vez, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la IGAE.
- TRLRHL, R.D. Legislativo 2/2004, arts. 54.7 y 146.1.
- Manual SEC/95 sobre Déficit y Deuda Pública (Eurostat), con las adaptaciones al SEC/2010 vigente.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto, de la IGAE, 3ª Edición.
- Acuerdos del Consejo de Ministros de 21-7-2012, modificados y actualizados por los acuerdos del Gobierno de 28-6-2013, 27-6-2014, 10-07-2015, y el último de 2 de diciembre de 2016

que es el que rige en estos momentos, se fijaron los objetivos de Estabilidad presupuestaria, Deuda pública y REGLA DE GASTO para el período 2017- 2019, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto.

- Reglamentos del Consejo de la UE 2223/1996 y 2516/2000.
- SEC 2010, nueva versión del Sistema Europeo de Cuentas (*en sustitución del SEC/95*), aplicable a las EELL desde Septiembre de 2014, aprobado por Reglamento UE 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21-5-2013.

B) Adecuación del expediente de modificación de créditos nº 11/2017 a esta legislación..

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos, por un importe total de 398.000,00 €.

Según lo establecido en el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 43.1 y 78.1 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local, o de sus Organismos Autónomos. De conformidad con el art. 188.6 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estas enajenaciones en ningún caso podrán destinarse a financiar gasto corriente.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del R.D. 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación**.
- b) En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

En este caso, existe por una parte un **compromiso inicial del Fondo de Inversiones de Teruel del 2016, modificado por la Subcomisión Mixta del FITE en sesión celebrada el 21-6-2017** por el que se acordó, entre otros asuntos, el cambio de finalidad de la actuación inicialmente recogida por importe de 900.000 euros para el proyecto denominado "Nuevos Parques de Bomberos de Teruel", de manera que se acordó una nueva distribución de éstos, asignándose 617.000,00 Euros al mismo destino inicial, es decir para los "Nuevos Parques de Bomberos Provinciales" y los **restantes 283.000,00 € con destino al "Plan de Asfaltados Municipio Provincia Teruel"**, y por otro, un **compromiso firme de aportación del Gobierno de Aragón por un total de 155.000 euros recogidos en la adenda al convenio de Protección Civil formalizada el pasado 23-6-2017**, de los cuales 40.000 euros se destinan al sostenimiento del puesto de trabajo del Coordinador de Protección Civil y cuya dotación se encuentra incluida en el Presupuesto inicial de la DPT del ejercicio 2017; 20.000 euros para cursos de formación; y los 95.000 euros restantes para la adquisición de material, herramientas y utillajes.

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
175094	FIT 2016 Plan Asfaltados PEDANIAS FIT 2016	283.000,00 €
Subtotal Cambio Finalidad FIT 2016		283.000,00 €
145065	Subv. DGA Protección Civil CPC 2017 Gto. CORRIENTE	20.000,00 €
175065	Subv. DGA Protección Civil CPC 2017 Gsto. INVERSIÓN	95.000,00 €
Subtotal CONVENIO PROTECCIÓN CIVIL 2017		115.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN		398.000,00 €

II.- Las aplicaciones del Presupuesto de gastos en la que se genera crédito, según la referida memoria de la Presidencia, y las propuestas de la dependencia de Gestión de Empresas de fecha 20 de julio de 2017 con el visto bueno de la Presidencia, y de la Coordinadora de Protección Civil con el Visto Bueno del Diputado Delegado de fecha 17-8-2017, son las siguientes:

A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	Importe
4531	65002	Plan Asfaltados PEDANIAS FIT 2016	283.000,00 €
Subtotal CAMBIO FINALIDAD FIT 2016			283.000,00 €
1350	22698	Cursos Formativos Convenio Protección Civil 2017	20.000,00 €
1350	63300	Equipamiento, maquinaria, utillaje Convenio Protección Civil 2017	95.000,00 €
Subtotal CONVENIO PROTECCIÓN CIVIL 2017			115.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			398.000,00 €

III.- Se cumple el requisito exigido por el artículo 44.a) del R.D. 500/1990 para proceder a la generación de crédito, por cuanto existen formalmente los compromisos firmes de aportación del Fondo de Inversiones Teruel 2016 por importe de 283.000,00 € y el Gobierno de Aragón a través del Departamento de Presidencia por importe de 115.000,00 €, respectivamente.

IV.- En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.2 d) y 43.2 del R.D. 500/90, las cuales (en este caso y en concreto la Base 11) facultan para su aprobación al Presidente de la Corporación.

El expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.1 g) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el art. 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia está obligado a dar cuenta sucinta a la Comisión de Hacienda y al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de generación de créditos, a los efectos del ejercicio por éste de sus funciones de control y fiscalización establecidas en el art. 33.2 e) de la citada Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las generaciones de créditos autorizadas por la Presidencia entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

Según lo establecido en el art. 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

V.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso -administrativo en la forma y plazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el párrafo 3º del citado art. 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

VI.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).**
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.**
- c). DEUDA PUBLICA.**

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 11/2017 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (**DPT**), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turoleses (**IET**), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE recientemente sectorizadas como administraciones públicas en el mes de marzo del 2014.

Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

Con todo ello, el **ESTADO CONSOLIDADO del PRESUPUESTO AAPP 2017 arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, capacidad (+) de financiación por importe de 0,00 €, CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en los cuadros consolidados que adjunto se acompañan.



Diputación de Teruel

Intervención

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TERUOL	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO	
GASTOS									
1	GASTOS DE PERSONAL	13.301.639,54	304.008,67			13.605.648,21		13.605.648,21	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.920.760,05	240.411,24	2.900,47	3.537,37	8.167.606,14		8.167.606,14	
3	GASTOS FINANCIEROS	1.068.938,24	1.030,00	0,00		1.069.968,24		1.069.968,24	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.027.432,48	27.000,00			11.054.432,48	481.327,91	10.573.104,57	
6	FONDO DE CONTINGENCIA	37.531,18	0,00			37.531,18		37.531,18	
0	INVERSIONES REALES	19.838.869,91	4.700,00		68.821,44	19.912.391,35		19.912.391,35	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.838.570,44	0,00			17.838.570,44		17.838.570,44	
a)		Subtotal capítulo 1-7	65.161.732,35	677.177,91	2.900,47	70.368,81	65.612.169,54	481.327,91	65.330.841,63
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.861.454,90	3.000,00	50.000,00		1.914.454,90		1.914.454,90	
9	PASIVOS FINANCIEROS	20.952.826,15	0,00			20.952.826,15		20.952.826,15	
b)		Subtotal capítulo 8-9	22.514.380,75	3.000,00	50.000,00	0,00	22.667.380,75	0,00	22.667.380,75
	TOTAL GASTOS	87.776.113,10	580.177,91	52.900,47	70.368,81	88.479.669,23	481.327,91	87.998.222,38	
INGRESOS									
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.162.850,00	0,00			2.162.850,00		2.162.850,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.128.730,00	0,00			2.128.730,00		2.128.730,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.288.404,89	39.800,00		1.628,45	2.309.833,31		2.309.833,31	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.330.107,82	597.327,91			45.927.435,73	481.327,91	45.446.107,82	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	90.809,00	50,00	45.006,01	4.205,07	140.251,08		140.251,08	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.315.808,83	0,00			10.315.808,83	0,00	10.315.808,83	
b)		Subtotal capítulo 1-7	62.316.798,41	577.177,91	45.006,01	5.924,52	62.944.266,85	481.327,91	62.462.938,94
8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.459.313,89	3.000,00	50.723,81	96.224,65	26.579.261,95		26.579.261,95	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	
	TOTAL INGRESOS	87.776.113,10	580.177,91	96.726,82	72.149,17	89.524.768,00	481.327,91	89.043.440,09	
	DI. = superávit inicial	0,00	0,00	42.829,15	1.780,36	0,00	0,00	44.610,51	
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	-2.844.932,94	0,00	42.105,84	-54.434,29	-2.867.261,69	0,00	-2.867.261,69	
	Antes LIQUIDACION PIE (I)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	Antes SEC 85 (Ampliación Capital) (II)	-1.400.072,60	0,00	0,00	0,00	-1.400.072,60	0,00	-1.400.072,60	
	GRD16 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	4.267.333,69	0,00	0,00	0,00	4.267.333,69	0,00	4.267.333,69	
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (II+III+IV)	-4.245.864,84	0,00	42.105,84	-54.434,29	-4.267.333,69	0,00	-4.267.333,69	

Nota: En lo que respecta al ajuste por Grado de Ejecución del Gasto por importe de 4.267.333,69 €, ver el Informe de Intervención nº 478/2017 de 17/7/2017 emitido con ocasión de la aprobación del expediente de modificación de créditos 7/2017 del Destino del Superávit Presupuestario de la liquidación 2016.

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO TRÁS EL EXPIE. 10/2017												ESTADO CONSOLIDADO TRÁS EL EXPIE. 10/2017
		PREVISTO INICIAL 2017	Exp+ 2017	Exp+ 2017	Exp+ 2017	Exp+ 2017	Exp+ 2017	Exp+ 2017	Exp+ 2017	Exp+ 2017	Exp+ 2017	Exp+ 2017	Exp+ 2017	
GASTOS														
1	GASTOS DE PERSONAL	13.514.591,04	60.773,85	334.027,77		0,00	15.881,95	83.529,27						13.605.648,21
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.941.746,44												8.167.606,14
3	GASTOS FINANCIEROS	1.299.532,24												1.069.968,24
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	942.893,42	149.897,07											10.573.104,57
6	FONDO DE CONTINGENCIA	37.531,18												37.531,18
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.838.570,44												17.838.570,44
a)		Subtotal capítulo 1-7	34.785.765,80	150.260,92	334.027,77	0,00	15.881,95	83.529,27						65.330.841,63
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.861.454,90												1.914.454,90
9	PASIVOS FINANCIEROS	20.952.826,15												20.952.826,15
b)		Subtotal capítulo 8-9	22.814.281,05											22.667.380,75
	TOTAL GASTOS	87.776.113,10	150.260,92	334.027,77	0,00	15.881,95	83.529,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.998.222,38
INGRESOS														
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.162.850,00												2.162.850,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.128.730,00												2.128.730,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.309.833,31												2.309.833,31
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.927.435,73												45.446.107,82
5	INGRESOS PATRIMONIALES	140.251,08												140.251,08
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00												0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.315.808,83												10.315.808,83
b)		Subtotal capítulo 1-7	62.944.266,85											62.462.938,94
8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.579.261,95												26.579.261,95
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00												0,00
	TOTAL INGRESOS	89.524.768,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	89.043.440,09
	DI. = superávit inicial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.610,51
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	-2.844.932,94	-150.260,92	-334.027,77	0,00	15.881,95	83.529,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.867.261,69
	Antes LIQUIDACION PIE (I)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Antes SEC 85 (Ampliación Capital) (II)	-1.400.072,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.400.072,60
	GRD16 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	4.267.333,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.267.333,69
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (II+III+IV)	-4.245.864,84	-150.260,92	-334.027,77	0,00	15.881,95	83.529,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.267.333,69

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

EL GASTO COMPUTABLE se calcula computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
- +/- Incremento permanente en la recaudación

2. En los acuerdos del Gobierno de 21-7-2012, modificados y actualizados por los acuerdos del Gobierno de 28-6-2013, 27-6-2014, 10-07-2015, 2-12-2016 y el último de 7-7-2017 que es el que rige en estos momentos, se fijaron los objetivos de Estabilidad presupuestaria, Deuda pública y REGLA DE GASTO para el período 2018- 2020, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto, para dicho período de la siguiente manera: --

2018	2019	2020
2,4%	2,7%	2,8%

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

El Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 11/2017, en sus cifras actuales, **INCUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al superar el 2,1 % fijado, no habiéndose producido, con la aprobación de este expediente 11/2017, incremento del gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto actual, al tratarse de gastos financiados con fondos finalistas procedentes en este caso de una Administración Pública (Gobierno de Aragón), a través del Fondo de Inversiones de Teruel 2016.

SITUACION	IMPORTE EXPTE	Variación	REGLA DE GASTO GTO COMPUTABLE	%
DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR y BARONÍA DE ESCRICHE				
LICUACIÓN 2016			30.362.446,81	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2017: 2,1% sobre 2016			31.000.058,19	2,100%
PPTO GRAL DPT 2017 con Reserva Proetur y Baronia			33.125.543,54	
Margen hasta el gasto computable TRAS PRESUPUESTO 2017...		-2.125.485,35		
EXPTE 1/2017 "Incorporación de Remanentes de Créditos".	10.262.626,68	1.583.957,67	34.709.501,21	14,317%
EXPTE 2/2017 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados RTGG y BAJAS CRÉDITOS.	1.002.348,12	795.687,46	35.505.188,67	16,938%
EXPTE 3/2017 "Generación de Créditos Ciudad del Motor"	122,00	0,00	35.505.188,67	16,938%
EXPTE 4/2017 "Transferencias Créditos PERSONAL"	28.200,00	0,00	35.505.188,67	16,938%
EXPTE 5/2017 "Generación de Créditos Proyecto PRIORITEE"	15.681,19	0,00	35.505.188,67	16,938%
EXPTE 6/2017 "Suplemento Inc C 1º LPGE 2017 Financiado con Baja"	89.521,27	0,00	35.505.188,67	16,938%
EXPTE 7/2017 "Ctos Extraordinarios financ. RTGG Superavit Presupuestario"	18.088.690,92	0,00	35.505.188,67	16,938%
EXPTE 8/2017 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados BAJAS CRÉDITOS.	445.298,55	0,00	35.505.188,67	16,938%
EXPTE 9/2017 "Transferencias Créditos PERSONAL"	7.900,00	0,00	35.505.188,67	16,938%
EXPTE 10/2017 "Transferencias entre aplicaciones misma Areas de Gastos"	6.518,55	0,00	35.505.188,67	16,938%
EXPTE 11/2017 "Generación Créditos Cambio Finalidad FIT 2016 y Protec.Civil	398.000,00	0,00	35.505.188,67	16,938%
SITUACION A LA FECHA...			35.505.188,67	16,938%
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 11/2017...		-4.505.130,48		

Si bien con la aprobación de este expediente, no se ha producido variación en el gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto vigente, **sí que debemos informar sobre el posible INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO del Presupuesto actual tras la aprobación de los expedientes 1/2017 de incorporación de remanentes de créditos y el 2/2017 de créditos extraordinario y suplementos de créditos financiados con RTGG y bajas de créditos, en los mismos términos que lo manifestado en los informes números 62/2017 y 78/2017 respectivamente.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, la concreción de dicha tasa para el ejercicio de 2016 fue del 1,8%.

De este modo, en la liquidación del Presupuesto 2016 se procedió al cálculo de la Regla de gasto comparando la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2015 con la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2016. Del análisis efectuado se desprende que **en la liquidación 2016 SE CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO COMPUTABLE** ya que el máximo previsto en la liquidación de 2015 incrementado con la tasa de referencia correspondiente (1,8 %) es de 33.279.157,87 euros y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2016 es de 30.362.446,81 euros. (Ver informe de Intervención nº 61/2017 de 9-3-2017 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016 DPT y consolidación Sector AAPP)

Con respecto a la evaluación del **cumplimiento de la Regla de Gasto en el Presupuesto 2017 y sus modificaciones**, informar, que actualmente la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga a remitir información sobre la evaluación del cumplimiento de la **regla de gastos referida a la liquidación del Presupuesto, antes del 31 de marzo** (art. 15.4). Por otra parte el artículo 16.4 que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, obliga a remitir la **“actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio”** por lo que cabría concluir, que si bien con la aprobación de las modificaciones de créditos que se vayan produciendo a lo largo del ejercicio, debería evaluarse y tenerse en cuenta el cumplimiento de la Regla de Gasto a fin de ejercicio, **ésta debe producirse y remitirse con carácter obligatorio al cierre del ejercicio referida a la liquidación del Presupuesto.**

La Ley Orgánica 2/2012 y la “Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la LOESP para las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, fija los criterios que deben tener en cuenta las entidades locales para calcular el cumplimiento de la regla de gasto. Entre otras cuestiones señala que “el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

En el caso de la aprobación del Presupuesto Inicial 2017, al no disponerse de la Liquidación definitiva del presupuesto 2016 (n-1) se realizó una estimación de ésta, aplicándose a priori, una estimación prudente, sensata, ponderada y razonable de la liquidación del presupuesto consolidado del 2016 del grupo de entidades de la Diputación Provincial de Teruel a efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria, habiéndose efectuado en su momento un cálculo “moderado” de la estimación de las Obligaciones a reconocer en 2016, teniendo en cuenta, eso sí, el gasto realizado hasta la fecha de los cálculos, las adjudicaciones/ compromisos adquiridos y los expedientes de modificaciones de créditos aprobados en el último trimestre, así como la estimación de los créditos que finalmente pudieran llegar a obligaciones reconocidas (ver informe de intervención nº 723/2016).

Una vez conocidos los datos definitivos de la Liquidación Presupuestaria del 2016, se constató que **el grado de ejecución final del Presupuesto 2016 y por ende el gasto computable estimado que sirvió para la aprobación del Presupuesto 2017 fue menor que el previsto en -2.125.485,35 €, debiéndose informar que el Presupuesto General del 2017 NO CUMPLIRÍA el objetivo de Regla de**

Gasto, si los niveles de ejecución del mismo al fin de ejercicio se aproximaran al 100%, pues partiendo del gasto computable real de la liquidación del Presupuesto de 2016 que asciende a 30.362.446,81 € y aplicándole la tasa de crecimiento del PIB establecida (2,1 %) que asciende a 637.611,38 €, resulta un total de 31.000.058,19 €, frente a un gasto computable de 33.125.543,54 € del Presupuesto General 2017.

Asimismo debe tenerse en cuenta que con la aprobación del expediente 1/2017 de incorporación de remanentes del ejercicio 2016 al 2017 por importe total de 10.269.626,68 €, se produjo un aumento del cómputo de la regla de gasto por importe de 1.583.957,33 €, puesto que los 8.685.669,35 € restantes provienen de inversiones financieramente sostenibles y gastos de financiación afectada, ambos no computables a efectos del cálculo de la regla de gasto, y con el expediente 2/2017 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG y Bajas de Créditos por importe total de 1.002.348,12, se incrementó el cómputo del gasto computable de la regla de gasto del ejercicio 2017 en 795.687,46 €, puesto que los 206.660,66 € restantes provienen de bajas de créditos del capítulo 4 (35.000,00 €) y de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2016 en la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" que no se considera como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la LOEPSF (171.660,66 €), por lo que se informó del INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA REGLA DE GASTO DEL PRESUPUESTO VIGENTE 2017, si los niveles de ejecución del mismo al final del ejercicio se aproximaran al 100%, por un cuantía TOTAL DE -4.505.130,48 € (ver informes 62/2017, 78/2017, 373/2017, 375/2017, 378/2017, 445/2017, 478/2017, 488/2017, 564/2017, 565/2017)

Con todo ello debemos informar, en los mismos términos que lo manifestado en el informe de Intervención nº 61/2017 de 9-3-2017 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016 DPT y consolidación Sector AAPP, el 62/2017 de 9-3-2016 referente a la aprobación del expediente 1/2017 de incorporación de remanentes, el 78/2017 con respecto al expediente 2/2017 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG y Bajas de Créditos, el 373/2017 con respecto al expediente 3/2017 de generación de créditos, el 375/2017 con respecto al expediente 4/2017 de transferencias entre aplicaciones que afectan a gastos de personal, el 378/2017 con respecto al expediente 5/2017 de generación de créditos del proyecto PRIORITÉE, el nº 445/2017 con respecto al expediente 6/2017 de suplementos de créditos financiados con bajas de créditos de personal, el nº 478/2017 con respecto al expediente 7/2017 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos procedentes del destino del superávit presupuestario de la liquidación del 2016, 488/2017 referido a la aprobación del expediente 8/2017 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas, el número 564/2017 referido al expediente de modificación 9/2017 de transferencias entre aplicaciones que afectan a créditos de personal y el número 565/2017 en referencia a la aprobación del expediente 10/2017 de transferencias de créditos que afectan a las mismas áreas de gasto, en el sentido, que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, desde el punto de vista de la prudencia, y en aras a evitar el incumplimiento del objetivo de regla de gasto referido a la liquidación del ejercicio 2017, que obligue a la formulación y aprobación de un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto, con las consecuencias que de ello se deriven, a juicio de esta Intervención, debería realizarse una REDUCCIÓN DEL LÍMITE O REGLA DE GASTO del Presupuesto 2017 en -4.505.130,48 €, a través de un ACUERDO PLENARIO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles), a resultas de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2017, o de los cambios normativos en la materia que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio, toda vez que a la fecha de emisión de este informe, no se encuentran aprobados los PGE para el 2017, que se vería reducida a 237.796,79 €, de tenerse en cuenta el ajuste por grado de ejecución de gasto por importe de 4.267.333,69 € estimado con ocasión de la aprobación del expediente del destino del Superávit Presupuestarios de la liquidación del 2016, calculado a la vista de la evolución y proyección de los gastos e ingresos a 31/12/2017 y teniendo en cuenta los últimos cálculos efectuados tanto en la aprobación del Presupuesto General del 2017 como en la aprobación de los expedientes de modificación de créditos aprobados hasta la fecha y

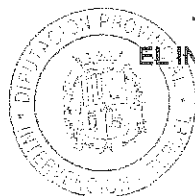
vista la experiencia acumulada en los años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, ya que la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto, ajuste **GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto** recogido en la Guía del Ministerio de Hacienda y Función Pública referida a las Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales 1º, 2º y 3er del ejercicio 2017 a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en este caso con signo positivo (inejecución), reduciendo los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario, por importe de **4.267.333,69 €**, teniendo en cuenta el porcentaje medio de ejecución de los capítulos I, II, IV y VII del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de los ejercicios 2013 al 2016, tal y como se refleja en el cuadro adjunto, sin perjuicio de la revisión trimestral de los resultados en función de la evolución de la ejecución real de los gastos e ingresos del ejercicio, toda vez que existen variables que escapan del control y capacidad de decisión de esta Intervención.

% MEDIO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2013/2016 Excm. Diputación Provincial de Teruel CAPITULOS 1, 2, 4 y 7

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO	PRESUPUESTO		% EJECUCIÓN		CRÉDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2017	AJUSTE INEJECUCIÓN A 31/12/2017
			DEFINITIVO	RECONOCIDAS	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN		
1	Gastos de Personal	2013	12.942.672,43 €	11.912.108,29 €		92,04%	13.212.318,27 €	1.018.669,74 €
		2014	12.598.713,71 €	11.758.902,24 €		93,33%		
		2015	12.945.858,85 €	12.044.172,60 €		93,03%		
		2016	13.385.843,66 €	12.150.229,70 €		90,77%		
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2013	8.196.835,34 €	6.963.215,51 €		84,95%	7.814.901,40 €	1.881.048,77 €
		2014	8.256.722,92 €	6.945.731,31 €		84,12%		
		2015	8.564.531,60 €	6.793.890,94 €		79,33%		
		2016	8.585.383,58 €	4.748.113,09 €		55,30%		
4	Transferencias Corrientes	2013	14.500.695,09 €	13.855.211,29 €		95,55%	9.875.558,59 €	1.134.701,68 €
		2014	11.270.366,07 €	10.173.144,89 €		90,26%		
		2015	10.305.709,83 €	9.621.022,38 €		93,36%		
		2016	12.813.503,10 €	9.593.981,57 €		74,87%		
7	Transferencias de Capital	2013	4.043.440,90 €	3.065.998,12 €		75,83%	1.065.000,00 €	232.915,50 €
		2014	12.110.717,33 €	11.405.859,97 €		94,18%		
		2015	10.349.433,97 €	8.526.303,15 €		82,38%		
		2016	13.799.176,65 €	8.286.271,96 €		60,12%		
TOTAL AJUSTE INEJECUCION ESTIMADO PRESUPUESTO 2017 A 31/12/2017 CAPITULOS 1, 2, 4 Y 7...								4.267.333,69 €

C) Conclusión:

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de la citada normativa de aplicación, el expediente se informa favorablemente, con las observaciones y salvedades indicadas, en lo que respecta al cumplimiento de la Regla de Gasto del Presupuesto 2017 y sus modificaciones, debiendo tomar en consideración la Presidencia y el Pleno Provincial la propuesta efectuada por esta Intervención en cuanto a la adopción del ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD de créditos por lo importes anteriormente mencionados.



Teruel, 30 de Agosto de 2017.

EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL.

Fdo. Miguel Rodríguez Mateo

Interv.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

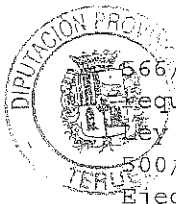
Núm ... 1358/2017.

APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2017 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

DECRETO.-

Vistas las propuestas formuladas por la Responsable de la Dependencia de Empresas Participadas de la DPT de fecha 20-7-2017 y de la Coordinadora de Protección Civil de fecha 17-8-2017, ambas con el Visto Bueno de la Presidencia y del Diputado Delegado de Protección Civil, respectivamente, se hace necesaria la modificación de los créditos recogidos en el Presupuesto General de la DPT 2017 mediante generación de créditos, con el fin, por una parte, de dar cobertura presupuestaria al cambio de finalidad y destino de la subvención para la adecuación y construcción de los "Nuevos Parques de Bomberos de Provinciales" acordada por la Subcomisión Mixta del Fondo de Inversiones de Teruel 2016 celebrada el 21-6-2017, inicialmente prevista en 900.000 euros, de manera que se acordó una nueva distribución de éstos, asignándose 617.000,00 Euros al mismo destino inicial, es decir para los "Nuevos Parques de Bomberos Provinciales" y los restantes 283.000,00 € con destino al "Plan de Asfaltados Municipio Provincia Teruel", y por otra, incluir en el Presupuesto General de la DPT las actuaciones recogidas en la adenda al Convenio de Colaboración en materia de Protección Civil entre el Gobierno de Aragón y la Diputación de Teruel para el año 2017 firmado el pasado 23 de junio de 2017.

Considerando que para financiar dichos gastos, existe por una parte un compromiso inicial del Fondo de Inversiones de Teruel del 2016, modificado por la Subcomisión Mixta del FITE en sesión celebrada el 21-6-2017 por el que se acordó entre otros asuntos el cambio de finalidad de la actuación inicialmente recogida por importe de 900.000 euros para el proyecto denominado "Nuevos Parques de Bomberos de Teruel", y por otro, un compromiso firme de aportación del Gobierno de Aragón por un total de 155.000 euros recogidos en la adenda al convenio de Protección Civil formalizada el pasado 23-6-2017, de los cuales 40.000 euros se destinan al sostenimiento del puesto de trabajo del Coordinador de Protección Civil y cuya dotación se encuentra incluida en el Presupuesto inicial de la DPT del ejercicio 2017; 20.000 euros para cursos de formación; y los 95.000 euros restantes para la adquisición de material, herramientas y utillajes.



Considerando que, según el Informe de la Intervención número 566/2017 de fecha 30-8-2017, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 46 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

Con respecto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, el Interventor General Acctal informa en los mismos términos que lo ya manifestado en los informes 61/2017,



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
 TERUEL
 Secretaría General

62/2017, 78/2017, 373/2017, 375/2017, 378/2017, 445/2017, 478/2017, 488/2017, 564/2017 y 565/2017 emitidos con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del 2016 y los Expedientes de Modificación de Créditos 1/2017, 2/2017, 3/2017, 4/2017, 5/2017, 6/2017, 7/2017, 8/2017, 9/2017 y 10/2017, en el sentido de que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, desde el punto de vista de la prudencia, y en aras a evitar el incumplimiento del objetivo de regla de gasto referido a la liquidación del ejercicio 2017, que obligue a la formulación y aprobación de un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto, con las consecuencias que de ello se deriven, a juicio de esta Intervención, debería realizarse una REDUCCIÓN DEL LÍMITE O REGLA DE GASTO del Presupuesto 2017 en -4.505.130,48 Euros a través de un ACUERDO PLENARIO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles), a resultas de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2017, o de los cambios normativos en la materia que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio.

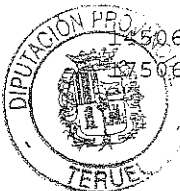
. RESUELVO aprobar la Generación de Crédito según se propone en el Expediente, cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTO:

APLICACIÓN PROGRAMA ECONOM.	DESCRIPCIÓN	EUROS
4531-65002	Plan Asfaltados PEDANIAS FIT 2016.....	283.000,00
	Subtotal CAMBIO FINALIDAD FIT 2016...	283.000,00
1350-22698	Cursos Formativos Conv. Protección Civil 2017	20.000,00
1350-63300	Equip. maquinaria, utillaje Conv. Prot. Civil 2017	95.000,00
	Subtotal CONVENIO PROTECCIÓN CIVIL 2017	115.000,00
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		398.000,00

AUMENTO DE LAS APLICACIONES DE INGRESOS:

APLICACIÓN CLASIF. ECONOM.	DESCRIPCIÓN	EUROS
175094	FIT 2016 Plan Asfaltados PEDANIAS FIT 2016..	283.000,00
	Subtotal Cambio Finalidad FIT 2016...	283.000,00
15065	Subv. DGA Protección Civil CPC 2017 G CORRIENTE	20.000,00
15065	Subv. DGA Protección Civil CPC 2017 Gsto. INVERSIÓN	95.000,00
	Subtotal CONVENIO PROTECCIÓN CIVIL 2017.	115.000,00
TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS.....		398.000,00

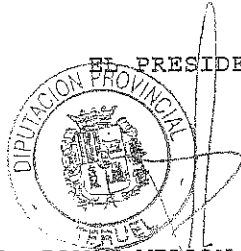




EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, se procederá por la Intervención General a introducir las modificaciones de Créditos aprobadas en la contabilidad con efectos inmediatos.

Teruel, a 5 de septiembre de 2017.



EL PRESIDENTE,
D. RAMÓN MILLÁN PIQUER.

Ante mí,
LA OFICIAL MAYOR,

D^a M^a CARMEN ESPALLARGAS DOÑATE.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL

Intervención
INTERVENCIÓN

(DICTAMI467 DICTAMENES cplib)

DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

Sesión del día 12 de SEPTIEMBRE de 2017

.- Dar cuenta del Decreto de aprobación y del contenido del expediente 11/2017 de Generación de Créditos del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2017.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación nº 1358/2017 de 5 de septiembre, se aprueba el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente nº 11/2017 de generación de créditos, cuyo montante total se eleva a 398.000,00 Euros. Se da cuenta a esta Comisión para el debido conocimiento y efectos, en base a lo establecido en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto de 2017, arts. 179 y concordantes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, arts. 41 y ss. del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 62 del ROF de 1986. Las aplicaciones a las que afectan son las siguientes:

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTO:

APLICACIÓN PROGRAMA ECONOM.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4531-65002	Plan Asfaltados Pedanías FIT 2016	283.000,00
	Subtotal CAMBIO FINALIDAD FIT 2016	283.000,00
1350-22698	Cursos Formativos Conv. Protecc. Civil 2017 .	20.000,00
1350-63300	Equip. maqu., utillaje Conv. P. Civil 2017 ..	95.000,00
	Subtotal CONVENIO PROT. CIVIL 2017	115.000,00
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		398.000,00

AUMENTO DE LAS APLICACIONES DE INGRESOS:

APLICACIÓN CLASIF. ECONOM.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
175094	FIT 2016 Plan Asfaltados Pedanías FIT 2016	283.000,00
	Subtotal CAMBIO FINALIDAD FIT 2016	283.000,00
145065	Subv. DGA Protección Civil CPC 2017 G. Corriente.	20.000,00
175065	Subv. DGA Protección Civil CPC 2017 G. Inversión.	95.000,00
	Subtotal CONVENIO PROT. CIVIL 2017	115.000,00
TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS.....		398.000,00

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.

TERUEL, a 12 de SEPTIEMBRE de 2017
LA SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN,



Fdo: Teresa GASCÓN LANZUELA



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
 TERUEL
 Secretaría General

Número...342/2017

D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL,

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

9.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACION Y DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE 11/2017 DE GENERACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL PARA EL EJERCICIO 2017.

D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 12 de Septiembre de 2017, que a continuación se transcribe:

" Mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación nº 1358/2017 de 5 de septiembre, se aprueba el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente nº 11/2017 de generación de créditos, cuyo montante total se eleva a 398.000,00 Euros. Se da cuenta a esta Comisión para el debido conocimiento y efectos, en base a lo establecido en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto de 2017, arts. 179 y concordantes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, arts. 41 y ss. del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 62 del ROF de 1986. Las aplicaciones a las que afectan son las siguientes:

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTO:

APLICACIÓN	PROGRAMA ECONOM.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4531-65002	Plan	Asfaltados Pedanías FIT 2016	283.000,00
		Subtotal CAMBIO FINALIDAD FIT 2016	283.000,00
1350-22698	Cursos	Formativos Conv. Protecc. Civil 2017 .	20.000,00
1350-63300	Equip.	maqu., utillaje Conv. P. Civil 2017 ..	95.000,00
		Subtotal CONVENIO PROT. CIVIL 2017	115.000,00
<u>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS</u>			<u>398.000,00</u>

AUMENTO DE LAS APLICACIONES DE INGRESOS:

APLICACIÓN	CLASIF. ECONOM.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
175094	FIT 2016	Plan Asfaltados Pedanías FIT 2016	283.000,00
		Subtotal CAMBIO FINALIDAD FIT 2016	283.000,00



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

145065	Subv. DGA Protección Civil CPC 2017 G. Corriente.	20.000,00
175065	Subv. DGA Protección Civil CPC 2017 G. Inversión.	95.000,00
	<u>Subtotal CONVENIO PROT. CIVIL 2017</u>	<u>115.000,00</u>
	<u>TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS.....</u>	<u>398.000,00</u>

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia."

Y el Pleno quedó enterado del Dictamen transcrito en todos sus términos, dando traslado de este Acuerdo a Intervención General y Secretaria de la Comisión proponente, a los efectos oportunos.

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sello de la misma, en Teruel, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

V° B°
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

D. RAMON MILLAN PIQUER

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELENDEZ

